CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2023-0153.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que mediante auto del 24 de mayo del presente año, se inadmitió la presente demanda, sin percatarse el despacho que el auto proferido no era para el este proceso.

Se deja constancia que la presente demanda fue recibida por reparto del 12 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 611

Se procede a corregir el auto del 24 de mayo del presente año, así:

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **CLAUDIA MARÍA DÁVILA CORREA** en contra de **COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá allegar la reclamación administrativa respecto de la pensión de vejez ante Colpensiones.

2- Deberá ampliar las razones y fundamentos de derecho.

3.- Deberá incluir el acápite de procedimiento.

4.- Deberá allegar los certificados de existencia y representación de las demandadas, con una expedición no inferior a 30 días.

5.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora CARMEN AMPARO VALENCIA BUSTAMANTE con C.C. No. 30.273.586 y T.P. No. 36.815 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

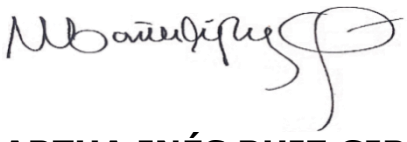

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 061 de junio 6 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA